

ADM 3432/18

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCIÓN N° 267-STJSL-SA-2018.-

San Luis, veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-

VISTO: La solicitud de la agente judicial Vanina Lorena Varas, Oficial de Tercera Administrativa, quien se desempeña en Dirección Contable, de autorización para la realización del Proyecto de Aplicación Profesional del tema: "Auditoría de Gestión (administrativo-contable) de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de San Luis" para la obtención del título de grado de Contador Público en la Universidad Siglo XXI.-

Por lo expuesto, y dada la política del Superior Tribunal de Justicia de promover el desarrollo académico y crecimiento personal de sus agentes judiciales, se considera oportuno hacer lugar a tal solicitud. Por ello la Sra. Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR a la agente judicial, Vanina Lorena Varas, a la realización del Trabajo Final bajo el título "Auditoría de Gestión (administrativo-contable) de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de San Luis", en el marco de los procesos de la Dirección Contable.-

II) ESTABLECER que los resultados obtenidos tendrán carácter confidencial y no podrán ser publicados bajo ningún término en medios de comunicación de cualquier índole.-

III) DISPONER que previo al acceso a cualquier información institucional, administrativa-contable, la referida agente deberá solicitar la autorización de la Directora Contable, CPN María de las Mercedes Bestard.-

IV) DETERMINAR que previo a la presentación del Trabajo Final a la Institución Académica correspondiente para la obtención del título de

grado, la agente judicial Vanina Lorena Varas, deberá presentar el mismo a la Responsable de la Dirección Contable, a los fines de revisión y control de la información vertida en el mismo.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DRH